CONTRATO No. 27/2017

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITÁ, domiciliada en la calle Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia, de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. GLORIA VICENTA BENÍTEZ DE CANTERO**, con Cédula de Identidad N° 994.732, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RUC 4035710-4**, domiciliada en la calle Aveiro a 630 mts. al Oeste del Hospital Nacional, Compañía Aveiro, ciudad de Itá, Republica del Paraguay, representada en este acto por la Señora **MARIA LIZ FLEITAS**, con Cédula de Identidad N° 4.035.710, denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - CALLE 1º DE MAYO - ZONA CORONEL - ACCESO A LA ESCUELA BASICA NO. 402 "PROF. PORFIRIO CHAMORRO" DE LA COMPAÑÍA LAS PIEDRAS - DISTRITO DE ITÁ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - CALLE 1º DE MAYO - ZONA CORONEL - ACCESO A LA ESCUELA BASICA NO. 402 "PROF. PORFIRIO CHAMORRO" DE LA COMPAÑÍA LAS PIEDRAS - DISTRITO DE ITÁ".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **337998.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 25/2017, convocado por **LA MUNICIPALIDAD DE ITÁ**, según resolución N° 2112/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2128/2017. ----------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Lic. Digno R. Caputo F.
Secretario General

Municipalidad de Itá
Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
INTENDENTA MUNICIPAL

MLF Proyectos y Construcciones

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO
1	72131701-002	TRABAJOS PRELIMINARES	Unidad Medida Global	1	0	0
1.1		Movilización de obra y replanteo	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
1.2		Cartel de Obra 2m x 1m	Unidad	1	850.000	850.000
2	72131701-002	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO: CONSTRUCCION NUEVA	Unidad Medida Global	1	0	0
2.1		"Provisión de Material y Mano de obra por ejecución de pavimento tipo empedrado: Construcción de cancha con colchón de arena espesor mínimo 20 cm, colocación de cordones de Hormigón (50x30x0.08), ejecución de empedrado con piedra maceada, calzar empedrado piedras tipo cuña	Metros cuadrados	472,5	31.000	14.647.500
3	72131701-002	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO: REPARACIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE	Unidad Medida Global	1	0	0
3.1		"Retiro de pavimento en mal estado existente - Recuperar material de piedra repicada para reutilizar, - Completar material pétreo faltante - Provisión de arena lavada y cordón de HºAº50x30x0.08 - Volver a ejecutar pavimento Empedrado conforme a Especificación Técnica indicada "	Metros cuadrados	397,25	25.000	9.931.250
4	72131701-002	Lechada de cemento sobre empedrado	Unidad Medida Global	1	0	0
4.1		"Lechada de cemento sobre empedrado terminado; - Compactar el empedrado previamente, - Una vez que todo el enripiado penetre entre las rendijas del empedrado, allí verter mezcla con mortero 3x1 (arena x cemento)	Metros cuadrados	869,75	13.000	11.306.750
5	72131701-002	VARIOS	Unidad Medida Global	1	0	0
5.1		Limpieza final de obra	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO						39.735.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma: **Gs. 39.735.500 (GUARANÍES TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS).** ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la entrega de la Obra será de 30 (treinta) días. La obra se realizará en el distrito de Itá".----------

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 05 (cinco) días, contados desde el acta de la recepción provisoria, que tendrá lugar 05 (cinco) días posteriores al plazo de ejecución de la Obra.----------

MLF Proyectos y Construcciones

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 90 (noventa) días calendario, por un monto en guaraníes equivalente al 10% del valor del contrato durante un periodo de 90 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato. -

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - CALLE 1º DE MAYO - ZONA CORONEL - ACCESO A LA ESCUELA BASICA NO. 402 "PROF. PORFIRIO CHAMORRO" DE LA COMPAÑÍA LAS PIEDRAS - DISTRITO DE ITÁ".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el

MLF Proyectos y Construcciones

reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".---

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itá, República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de noviembre de dos mil diez y siete.----------

MARIA LIZ FLEITAS
MLF PROYECTOS Y CONSTRUCIONES

ABOG. GLORIA VICENTA BENITEZ DE CANTERO
INTENDENTA MUNICIPAL

LIC. DIGNO RAMON CAPUTO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL